



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

EVALUACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA – EVALUACIÓN DEFINITIVA No. 360.20.5.52-2026

En Tuluá a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026, en cumplimiento a lo indicado en literal c del numeral 3 del Decreto 200.024.644 del 26 de septiembre de 2022, manual de contratación de la Alcaldía Municipal de Tuluá, y surtido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, se procede a expedir la EVALUACIÓN DEFINITIVA de las propuestas presentadas con ocasión de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA a la cual hace alusión el presente proceso.

De conformidad con el acta de cierre, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, se relaciona a continuación el número de propuestas, las propuestas presentadas por los oferentes y el orden de elegibilidad del contratista:

NÚMERO TOTAL PROPONENTES:	TRES (3)
----------------------------------	-----------------

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Atendiendo lo establecido en la invitación publica No. 360.20.5.52 – 2026, en el numeral 5.2 "Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, solo aquella propuesta que presente el precio más bajo por la totalidad de ítems pasara a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015" se verifica el valor total ofertado con el valor total de la cotización presentada, así:

#	NOMBRE EL PROPONENTE	VALOR (presupuesto oficial valor unitario almuerzo)	VALOR UNITARIO ALMUERZO OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	CORPORACION PARA LA GESTIÓN PUBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS	\$7.462	\$6.218	\$67.000.000
2	FUNDACIÓN FORJANDO SUEÑOS	\$7.462	\$6.700	\$67.000.000
3	CORPORACIÓN MAS COLOMBIA	\$7.462	\$7.300	\$67.000.000



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

El presupuesto oficial de sesenta y siete millones de pesos (\$67.000.000) M/Cte. constituye un monto agotable y es idéntico para todas las propuestas, por lo que la comparación de las ofertas se efectúa sobre el valor unitario por ración ofertado, conforme al numeral 1.5 de la invitación pública. En consecuencia, ocupa el primer lugar del orden de elegibilidad la propuesta con el menor valor unitario.

INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACION DE LA(S) PROPUESTA(S)

PROCEDIMIENTO

- 1) La verificación de los requisitos iniciará con la propuesta con el valor más bajo (1), en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha (2) y hora (3) de radicación de las propuestas (orden de elegibilidad).
- 2) En caso de incumplimiento de los requisitos **no subsanables** en la propuesta presentada se continuará con la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de una propuesta (no se continúa evaluando las propuestas siguientes, para evitar el desgaste de la administración).
- 3) A(l)(los) oferente(s) que no haya(n) cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le(s) otorgará el término de un (1) día para la subsanación de su propuesta.
- 4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.
- 5) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.
- 6) La entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación definitiva.
- 7) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

EVALUACIÓN

La propuesta que continúa mejor escalonada en el orden de elegibilidad es:

NOMBRE:	CORPORACION PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS
IDENTIFICACIÓN:	900495005-5
VALOR DE LA PROPUESTA:	\$ 6.218
VALOR UNITARIO ALMUERZO	\$6.218
POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	PRIMERA

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	SI	NO	
1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Anexo 1 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal	X		CUMPLE
2) CERTIFICADOS EXIGIDOS	Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.	X		CUMPLE
	REDAM	X		CUMPLE
3) CAPACIDAD JURÍDICA Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil.	El objeto social relacionado con el objeto del contrato.	X		CUMPLE
	El término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más (numeral 1.9 de la invitación pública).	X		CUMPLE
	Cuenta con facultades para contratar.	X		CUMPLE
	Expedición no superior a 30 días (término fijado por el numeral 2.1.1 de la invitación para el registro mercantil de persona natural)	X		CUMPLE
4) CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Autorización para contratar (si aplica)	X		CUMPLE
	Mayoría de edad. (Copia de la cédula amarilla con hologramas.)	X		CUMPLE



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

5) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	X		CUMPLE
5) EXPERIENCIA (Certificaciones/ contratos/ facturas/ actas de liquidación)	Número de contratos			
	El Proponente debe acreditar en dos (2) certificaciones o copias de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial	Cuya sumatoria sea superior al presupuesto oficial.	X	CUMPLE
6) ACTIVIDAD ECONÓMICA (RUT)	Actividad relacionada con el área a contratar	X		CUMPLE
7) PAGO DE APORTES A LA SGSS (al día)	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.	X		CUMPLE
8) Formato único Hoja de vida persona	Los oferentes deben anexar estos documentos en su oferta	X		CUMPLE

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Natural o jurídica	'Formato único Hoja de vida persona Natural o jurídica.			
9) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes disciplinarios	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes penales	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	X		CUMPLE
10) OFERTA ECONÓMICA Anexo 2 debidamente diligenciado por el representante legal	Los valores no superan los valores promedio relacionados por el municipio.	X		CUMPLE
	El contenido del formulario es acorde al solicitado y se encuentra diligenciado en su totalidad.	X		CUMPLE
	Firma del representante legal	X		CUMPLE
11) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Anexos 5 o 6 debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.	Duración por el término del contrato y un año(s) más.			N/A
	Indica si su participación es a título de consorcio o unión temporal.			N/A
	Establece que persona, representará al consorcio o unión temporal.			N/A
	Señala el porcentaje de participación			N/A
	Adjunta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal.			N/A
	Los integrantes cuentan con la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.			N/A



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE OFICIO DE ANTECEDENTES

El proponente aportó con su oferta los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos en el mes de junio de 2026, esto es, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Los literales e), f), g), h) y l) del numeral 3.1 de la invitación pública exigen aportar dichos certificados sin fijar término de vigencia para su expedición a diferencia del registro mercantil, respecto del cual el numeral 2.1.1 sí estableció expresamente una antelación máxima de treinta (30) días calendario, y en todos los casos reservan al Municipio la facultad de verificarlos de oficio.

En consecuencia, y en aplicación de los artículos 9, 93 y 94 del Decreto Ley 019 de 2012 y del parágrafo 1 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, conforme a los cuales la verificación de antecedentes constituye una carga oficiosa de la entidad estatal que debe consultarlos directamente en las bases de datos dispuestas para el efecto, la fecha de expedición de los documentos aportados por el oferente no constituye causal de rechazo ni afecta su habilitación. El Municipio de Tuluá consultó directamente, en la fecha del presente informe, los registros que se relacionan a continuación, respecto de la persona jurídica y de su representante legal:

REGISTRO	FUENTE	APLICA A	FECHA DE CONSULTA	RESULTADO
Antecedentes disciplinarios	Procuraduría General de la Nación (SIRI)	Persona jurídica y representante legal	02/09/2026	Sin anotaciones
Responsabilidad fiscal	Contraloría General de la República	Persona jurídica y representante legal	02/09/2026	No reportado
Antecedentes judiciales	Policía Nacional	Representante legal	02/09/2026	Sin anotaciones
Medidas correctivas (RNMC)	Policía Nacional – Ley 1801 de 2016	Representante legal	02/09/2026	Sin multas pendientes
Deudores alimentarios (REDAM)	Ley 2097 de 2021	Representante legal	02/09/2026	No inscrito

Los soportes de las consultas reposan en el expediente contractual. Resultado de la verificación: el proponente NO se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Esta verificación se repetirá con anterioridad a la comunicación de aceptación de la oferta.



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (Personal mínimo solicitado)

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	SI	NO	
<ul style="list-style-type: none"> Profesional en nutrición y dietética con una experiencia mínima de 24 meses 	Hoja de vida, diploma o acta de grado en Nutrición y Dietética y certificaciones laborales que acreditan mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia.	X		CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Una persona que tenga título profesional en áreas administrativas, finanzas, contables como coordinadora del comedor comunitario 	Hoja de vida y diploma o acta de grado en áreas administrativas, financieras o contables.	X		CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Contar con personal de 3 manipuladoras de alimentos debidamente certificados con su respectivo carnet de manipulación de alimentos y examen KOH de uñas. 	Hoja de vida de tres manipuladores de alimentos, con carnet de manipulación de alimentos y examen KOH de uñas, conforme al literal ñ) del numeral 3.1	X		<p>CUMPLE.</p> <p>El proponente aportó, dentro de las hojas de vida del personal mínimo, los carnés de manipulación de alimentos y los exámenes de KOH de uñas de las tres (3) manipuladoras. La invitación pública no fijó término de vigencia ni fecha máxima de expedición para estos documentos. La actualización de las certificaciones se exige como documento previo a la suscripción del acta de inicio. Personal</p>



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

				acreditado: [nombre – C.C. ____], [nombre – C.C. ____], [nombre – C.C. ____]. Folios ____ a ____.
--	--	--	--	---

NOTA: La invitación pública exigió, respecto de las tres (3) manipuladoras de alimentos, el carné de manipulación de alimentos y el examen KOH de uñas, sin establecer término de vigencia ni fecha máxima de expedición para dichos documentos. En consecuencia, al haber sido aportados por el proponente, el requisito se tiene por acreditado, sin que resulte procedente exigir en la etapa de evaluación una condición de vigencia no prevista en los documentos del proceso, toda vez que ello implicaría modificar las reglas de la invitación con posterioridad al cierre del proceso.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones sanitarias que correspondan al contratista durante la ejecución contractual. Por lo anterior, previo al inicio de la prestación del servicio, el contratista deberá acreditar ante el supervisor el cumplimiento de los requisitos sanitarios aplicables al personal manipulador de alimentos, incluyendo la documentación relacionada en el acápite “DOCUMENTOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO”.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

OFERENTE	VERIFICACIÓN
CORPORACION PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS	CUMPLE

OBSERVACIONES: El oferente **CORPORACION PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS** persona jurídica con NIT: **900.495.005 – 5** con Domicilio en la Ciudad (Tuluá, Valle del Cauca) se califica como **CUMPLE** toda vez que, realizada la verificación de los documentos presentados, acredita la totalidad de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas adicionales exigidos en la invitación pública No. 360.20.5.52 – 2026.

CONSTANCIA SOBRE OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

De conformidad con el numeral 5.3 de la invitación pública y con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verificó si alguna de las ofertas presenta un valor artificialmente bajo, aplicando la comparación absoluta prevista en la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas, conforme a la cual, cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas, debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un veinte por ciento (20%) o más frente al costo estimado, se obtiene el siguiente resultado sobre el valor unitario por ración estimado por el Municipio (\$7.462):

PROPONENTE	VALOR UNITARIO OFERTADO	DIFERENCIA FRENTE AL ESTIMADO
CORPORACIÓN PROYECTAR PAÍS	\$6.218	16,67% por debajo
FUNDACIÓN FORJANDO SUEÑOS	\$6.700	10,21% por debajo
CORPORACIÓN MÁS COLOMBIA	\$7.300	2,17% por debajo

Ninguna de las ofertas se sitúa veinte por ciento (20%) o más por debajo del valor unitario estimado, razón por la cual no se configura el supuesto que obliga a requerir explicaciones sobre el valor ofertado y no se evidencian precios artificialmente bajos en el presente proceso de selección.

DOCUMENTOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

De conformidad con el artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y atendiendo que el objeto contractual comprende la preparación y entrega de alimentos dirigidos a población en situación de pobreza y vulnerabilidad, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato, como condición previa a la suscripción del acta de inicio, la siguiente documentación respecto de las tres (3) manipuladoras de alimentos que vincule al servicio:

1. Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, expedido con una antelación no mayor a un (1) año, de la totalidad del personal manipulador que vincule al servicio, conforme al artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Carnet manipulación de alimentos.
3. Examen de KOH de uñas, expedidos por laboratorio o IPS habilitada.

El contratista podrá vincular personal distinto del relacionado en la oferta, siempre que quien lo reemplace acredite la totalidad de las condiciones exigidas, como quiera que la invitación no individualiza a las manipuladoras ni asigna puntaje por su hoja de vida.



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

OPORTUNIDAD: con anterioridad a la suscripción del acta de inicio y, en todo caso, antes del inicio de la prestación del servicio de alimentación.

MEDIO: entrega al supervisor del contrato para su incorporación al expediente contractual.

Esta documentación deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. La supervisión verificará su actualización de manera periódica, dejará constancia en los informes respectivos y, en caso de incumplimiento, adelantará las actuaciones contractuales a que haya lugar.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas de higiene y manipulación de alimentos aplicables a la ejecución del contrato.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Una vez evaluadas ofertas presentadas en el proceso se concluyen que:

PRIMERO. TENER POR HABILITADA la oferta presentada por la CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS, NIT 900.495.005-5, ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad con un valor unitario por ración de seis mil doscientos dieciocho pesos (\$6.218), por acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 3.1 de la invitación pública y de las condiciones técnicas adicionales.

SEGUNDO. DEJAR CONSTANCIA de que las condiciones técnicas adicionales relativas al personal mínimo se encuentran acreditadas con los documentos aportados en la propuesta, sin que la invitación pública haya fijado término de vigencia o fecha máxima de expedición para el carné de manipulación de alimentos y el examen de KOH de uñas, razón por la cual no procede exigir en esta etapa una condición no prevista en los documentos del proceso.

TERCERO. DEJAR CONSTANCIA de que la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas se efectuó de oficio por el Municipio en la fecha del presente informe, sin que la fecha de expedición de los certificados aportados por el oferente afecte su habilitación, y de que no se evidenciaron ofertas con valor artificialmente bajo.

CUARTO. RECOMENDAR, surtido el término de traslado para observaciones, la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por la CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS, hasta por el valor del presupuesto oficial de sesenta y siete millones de pesos (\$67.000.000) M/Cte., como monto agotable, mediante comunicación de aceptación en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO. ADVERTIR al oferente que, como condición previa a la suscripción del acta de inicio, deberá allegar al supervisor del contrato los documentos señalados en el acápite



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

DOCUMENTOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO del presente informe, relativos al certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, la constancia de capacitación y el examen de KOH de uñas del personal manipulador.

SEXTO. PUBLICAR el presente informe en la plataforma SECOP II por el término previsto en el cronograma del proceso, para que los interesados presenten las observaciones a que haya lugar.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Con posterioridad a la publicación del informe de evaluación preliminar, el oferente allegó de manera anticipada la documentación relacionada en el acápite DOCUMENTOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, respecto de las tres (3) manipuladoras de alimentos. Se precisa que dicha documentación no constituye subsanación de requisito habilitante alguno, comoquiera que la condición técnica adicional relativa al personal mínimo fue declarada acreditada en la evaluación preliminar con los documentos obrantes en la propuesta, sino el cumplimiento anticipado de una obligación de ejecución contractual. En consecuencia, su recepción no altera la habilitación declarada ni el orden de elegibilidad establecido.

MANIPULADORA	CAPACITACIÓN (Res. 2674/2013, art. 12)	CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD (art. 11)	EXAMEN KOH DE UÑAS	ESTADO
DIANA MARÍA AGUDELO BALLESTEROS – C.C. 1.116.237.695	Certificado Fumihogar Ambiental No. 001121, 10 horas, expedido 02/01/2026	Concepto médico ocupacional periódico 07/01/2026 – Apto para manipulación de alimentos	KOH manos practicado 01/06/2025 (antelación superior a un año)	Pendiente KOH actualizado
ELIZABETH GARCÍA PALOMAR – C.C. 66.710.913	Certificado Fumihogar Ambiental No. 002115, expedido 01/09/2026, próxima capacitación 01/09/2027	Concepto médico ocupacional SIGMA 03/09/2026 – Apto para manipulación de alimentos	KOH Laboratorio CMQ, orden 902018, 02/09/2026 – sin estructuras micóticas	Completo
LUZ STELLA GARCÍA PALOMA – C.C. 41.894.602	Certificado Fumihogar Ambiental No. 002114, expedido 01/09/2026, próxima capacitación 01/09/2027	Concepto médico ocupacional SIGMA 03/09/2026 – Apto para manipulación de alimentos	KOH Laboratorio CMQ, orden 902019, 02/09/2026 – sin estructuras micóticas	Completo



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Del cuadro anterior se advierte que, respecto de la señora DIANA MARÍA AGUDELO BALLESTEROS, el examen directo para hongos (KOH) que sustenta la valoración médica fue practicado el primero (1) de junio de 2025, esto es, con una antelación superior a un (1) año, y que el concepto médico ocupacional aportado corresponde a valoración efectuada para un empleador distinto del oferente, sin que ello afecte la habilitación del proponente ni el resultado del presente proceso, como quiera que la condición técnica se declaró acreditada en la evaluación preliminar con los documentos obrantes en la propuesta, el contratista deberá allegar al supervisor, como condición previa a la suscripción del acta de inicio, el examen de KOH actualizado y el concepto médico de aptitud de dicha manipuladora, o los de quien la reemplace.

RESULTADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN

OFERENTE	VERIFICACIÓN
CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS – NIT 900.495.005-5	CUMPLE

CONCLUSIONES DEFINITIVAS

Dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones por parte de los interesados, las observaciones presentadas el 28 de agosto de 2026, fueron resueltas mediante el documento de respuestas publicado en la plataforma SECOP II, sin que las mismas modifiquen el resultado de la evaluación.

Se deja constancia de que la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas fue reiterada de oficio por el Municipio en la fecha del presente informe, sin que se evidencien anotaciones que generen inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas adicionales exigidas en la Invitación Pública No. 360.20.5.52-2026, se mantiene el orden de elegibilidad establecido en la evaluación preliminar.

En ese sentido, la propuesta presentada por la CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS, NIT 900.495.005-5, continúa ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad, con un valor unitario por ración de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/Cte. (\$6.218), por corresponder a la oferta económica más favorable para la entidad y cumplir integralmente con los requisitos exigidos.



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto ACEPTAR LA OFERTA presentada por la CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS, hasta por el valor del presupuesto oficial de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$67.000.000), como monto agotable, mediante comunicación de aceptación en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se ADVIERTE al oferente que, como condición previa a la suscripción del acta de inicio, deberá acreditar ante el supervisor del contrato el examen de KOH actualizado y el concepto médico de aptitud de la señora DIANA MARÍA AGUDELO BALLESTEROS, o de quien la reemplace, y mantener vigente la documentación sanitaria de la totalidad del personal manipulador durante toda la ejecución del contrato, conforme a los artículos 11 y 12 de la Resolución 2674 de 2013.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026, por quienes en ella intervinieron.

NOHRA ELENA HENAO GOMEZ

Secretaria de Bienestar Social

Transcriptor: Claudia Yaneth Jiménez H. – Técnico administrativo.

